

5. Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos

Decisión: BC-13/4: Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos

Antecedentes:

En la decisión BC-13/4, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, aprobó las siguientes directrices técnicas que no son jurídicamente vinculantes, e invitó a las Partes y otros interesados a que hagan uso de las directrices técnicas y a que presenten a la Secretaría observaciones sobre la experiencia adquirida en su utilización:

- Directrices técnicas generales actualizadas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos;¹
- Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en hexaclorobutadieno, que lo contengan o estén contaminados con él;²
- Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en pentaclorofenol y sus sales y ésteres, que los contengan o estén contaminados con ellos;³
- Directrices técnicas actualizadas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en bifenilos policlorados, terfenilos policlorados, naftalenos policlorados o bifenilos polibromados, incluido el hexabromobifenilo, que los contengan o estén contaminados con ellos;⁴
- Directrices técnicas actualizadas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos que contengan dibenzoparadioxinas policloradas, dibenzofuranos policlorados, hexaclorobenceno, bifenilos policlorados, pentaclorobenceno o naftalenos policlorados producidos de forma no intencional, o que estén contaminados con ellos;⁵
- Directrices técnicas actualizadas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en los plaguicidas aldrina, alfa hexaclorociclohexano, beta hexaclorociclohexano, clordano, clordecona, dieldrina, endrina, heptacloro, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno, lindano, mírex, pentaclorobenceno, pentaclorofenol y sus sales, ácido perfluorooctano sulfónico, endosulfán de calidad técnica y sus isómeros conexos o toxafeno o con hexaclorobenceno como producto químico industrial, que los contengan o estén contaminados con ellos.⁶

La Conferencia de las Partes también prorrogó el mandato del pequeño grupo de trabajo entre reuniones para que supervise y preste asistencia en el examen, la actualización y elaboración, según correspondiera, de las directrices técnicas sobre contaminantes orgánicos persistentes, sirviéndose, en particular, de medios electrónicos.

Además, la Conferencia de las Partes decidió continuar trabajando para realizar un estudio de los valores provisionales del bajo contenido de contaminantes orgánicos persistentes contenidos en las directrices técnicas antes de su 14ª reunión, e invitó a las Partes y otros interesados a presentar observaciones sobre los valores de bajo contenido de contaminantes orgánicos persistentes contenidos en las directrices técnicas, tres meses antes de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

Por último, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes y organizaciones a que indiquen su disposición a tomar la iniciativa en la actualización de las directrices técnicas generales y en la elaboración o actualización de las directrices técnicas específicas con respecto a los productos químicos incluidos en los anexos A y C del Convenio de Estocolmo en virtud de las decisiones SC-8/10 – SC-8/12 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.

¹ UNEP/CHW.13/6/Add.1/Rev.1.

² UNEP/CHW.13/6/Add.2/Rev.1.

³ UNEP/CHW.13/6/Add.3/Rev.1.

⁴ UNEP/CHW.13/6/Add.4/Rev.1.

⁵ UNEP/CHW.13/6/Add.5/Rev.1.

⁶ UNEP/CHW.13/6/Add.6/Rev.1.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se invita a las Partes y otros interesados a que hagan uso de las directrices técnicas a que se hace referencia en el apartado a) del párrafo 2 de la decisión BC-13/4, y a que presenten a la Secretaría observaciones sobre la experiencia adquirida en su utilización.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	A más tardar dos meses antes de la CdP-14, es decir, el 28 de febrero de 2019
b)	Se invita a las Partes y otros interesados a presentar a la Secretaría observaciones sobre los valores del bajo contenido de contaminantes orgánicos persistentes contenidos en las directrices técnicas generales actualizadas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos y en otras directrices técnicas, según proceda, así como sobre la información conexas, también sobre los estudios que se realicen, teniendo en cuenta la información pertinente disponible en el Convenio de Estocolmo.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	A más tardar tres meses antes de la OEWG-11, es decir, el 4 de junio de 2018
c)	Se invita a las Partes y otros interesados a que indiquen los valores del bajo contenido de contaminantes orgánicos persistentes aplicados a nivel nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	A más tardar tres meses antes de la OEWG-11, es decir, el 4 de junio de 2018
d)	Se invita a las Partes y a otras organizaciones a que indiquen a la Secretaría su disposición a tomar la iniciativa en la actualización o la preparación de las directrices técnicas a que se hace referencia en el párrafo 13 de la decisión BC-13/4.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Organizaciones 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	31 de agosto de 2017

Punto de contacto:

Sra. Carla Valle-Klann (carla.valle@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 86 86; fax: +41 22 917 80 98).